

Panamá, 26 de septiembre de 2019
DGCP-DJ-176-2019

Ingeniera
MARÍA ELENA DE ANDRADE
Representante Legal
True Colors International Corp.
E. S. D.

Respetada Ingeniera:

Hacemos referencia a su nota de fecha 28 de agosto de 2019, la cual guarda relación con los márgenes de riesgosisdad que se colocan dentro una licitación pública. Específicamente consultan, cuál sería el monto inferior al 10% de un precio de referencia de B/.64,530.48, para saber si la propuesta que van a presentar es riesgosa o no.

Al respecto, debemos acotar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, por lo que la competencia de esta entidad se circunscribe estrictamente al límite y alcance que poseen las disposiciones legales que conforman la citada excerta legal y no al análisis de casos concretos.

En virtud de lo anterior, escapa de nuestra competencia el hacer cálculos aritméticos a fin de establecer los montos de las propuestas que se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de cargos referentes a los márgenes de riesgosisdad u onerosidad.

Atentamente,



LICDA. MARLENE AGUILAR PINZÓN
DIRECTORA JURÍDICA

IV

